



**DECRETO N° 0478**  
**NEUQUÉN, 23 JUN 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 955-M-2021 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 10 de junio de 2021 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. U.T.E., en el marco de la Licitación Pública N° 6/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1005/15 se adjudicó la Licitación Pública N° 6/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén", a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - UTE;

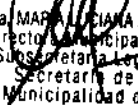
Que en la Cláusula 54° -Redeterminación de Precios- de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado en el marco de la mencionada Licitación Pública, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo a los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, supere en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento;

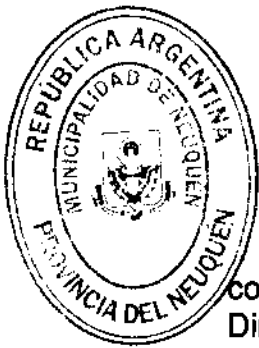
Que mediante Decreto N° 303/2021 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta por la Municipalidad de Neuquén y la empresa Basaa S.A., mediante la cual se redeterminaron los precios unitarios hasta el mes de octubre de 2020 inclusive;

Que en consideración de lo estipulado en las mencionadas cláusulas, la contratista solicitó la redeterminación de los precios mediante Nota de Pedido N° 286 de fecha 09 de febrero de 2021, a fin de adecuarlos a los incrementos generados en los distintos índices establecidos;

Que mediante Nota N° 005/2021 intervino la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, realizando el análisis de la evolución de los indicadores definidos en las cláusulas citadas, con la metodología allí establecida, resultando que se ha superado el umbral del 5% de variación de los precios unitarios respecto de los valores vigentes, por lo que corresponde la redeterminación de dichos precios en los meses de diciembre de 2020, y enero y febrero de 2021, habiéndose analizado el período completo desde el mes de noviembre de 2020;

Que en el marco de dicho análisis, realizado a los fines de establecer si corresponde redeterminar los precios a la luz del Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato oportunamente suscripto, en el período

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0478-21

comprendido entre noviembre de 2020 y febrero de 2021, la mencionada Dirección General concluyó que el límite del 5% referido en el considerando precedente, fue superado en los meses de diciembre de 2020, y enero y febrero de 2021, no así en el mes de noviembre de 2020;

Que como consecuencia, corresponde efectuar la redeterminación definitiva de los precios del contrato;

Que en tal sentido, el importe resultante de la redeterminación de precios para el período referido, es de pesos diecisiete millones cuatrocientos dieciocho mil ciento ochenta y seis con sesenta y cinco centavos (\$ 17.418.186,65), a favor de la empresa Cliba Ingeniería S.A. – Tecsan Ingeniería S.A. – UTE;

Que a través de nota de fecha 13 de abril de 2021, se expidió la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, prestando conformidad a los cálculos efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados;


Que mediante Dictamen N° 0032/2021, la Dirección Municipal de Legal y Técnica dependiente de la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestó no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que mediante Informe N° 98/2021, intervino la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, analizando los cálculos oportunamente efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, y manifestando que no encuentra desvíos en relación a los mismos;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 744/2021 que la diferencia a reconocer correspondiente al mes de diciembre de 2020, fue informada a la Contaduría Municipal como pasivo contable mediante II N° 1100 por la suma de \$ 1.000.561,83;

Que asimismo, en virtud de la redeterminación de precios tramitada, se solicitó a la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados que realice una proyección del gasto para el presente ejercicio en relación a los servicios de referencia, concluyendo que resulta necesario realizar un incremento presupuestario en la Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación: 6-ML-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", por la suma de \$ 389.702.000,00, informando que dicho incremento se atenderá parcialmente con fondos provenientes del Fondo Anticíclico Fiscal y la diferencia con afectación del superávit de ejercicios anteriores;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14149, el Órgano Ejecutivo Municipal se encuentra autorizado para incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas

  
D<sup>a</sup>. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Subsecretaría de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0478-21

específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por acuerdos y/o convenios con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la mencionada ordenanza, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través de Dictamen N° 420/2021, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que en consecuencia, a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto las partes acordaron que el importe resultante de la redeterminación de precios correspondientes a los meses de diciembre de 2020, y enero y febrero de 2021, relativa a los servicios prestados en el marco de la Licitación Pública N° 6/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén", asciende a la suma de \$ 17.418.186,65, a favor de la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - UTE;

Que en la cláusula tercera de dicha Acta Acuerdo, las partes establecieron que el pago de dicha suma no devengará actualizaciones ni intereses a favor de Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - UTE, renunciando esta última a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 28 de febrero de 2021;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda, suscribiendo el acta cuya aprobación se propicia;

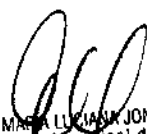
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020; de la siguiente manera:

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0478-21

**FUENTE FINANC. INTERNO**

Reserva Fiscal

Fondo Anticíclico Fiscal

Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal

200.000.000,00

200.000.000,00

Afectación de superávit de ejerc. anteriores

Afectación de superávit de ejerc. anteriores

Afectación de superávit de ejerc. anteriores

189.702.000,00

189.702.000,00

<b>SUBTOTAL DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>389.702.000,00</b>
--	-----------------------

<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>389.702.000,00</b>
-----------------------	-----------------------

*Servicio*

*Administrativo:*

**SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA**

*Curso de Acción:*

LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

*Partida Principal*

Servicios

*Actividad*

LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

389.702.000,00

389.702.000,00

**Total:**

**LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**

**389.702.000,00**


<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA</b>	<b>389.702.000,00</b>
---------------	---	-----------------------

<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>389.702.000,00</b>
--------------------------	-----------------------

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el Acta Acuerdo suscripta el día 10 de junio de ----- 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.** en el marco de la Licitación Pública N° 6/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén", obrante a fs. 80/85 del Expediente OE N° 955-M-2021, por la cual las partes acordaron el importe resultante de la redeterminación de precios correspondiente a los meses de diciembre de 2020, y enero y febrero de 2021, el cual asciende a la suma de **PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.418.186,65)**, a favor de la contratista, renunciando esta última a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 28 de febrero de 2021; conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- se atenderá con cargo a la imputación 6-ML-1-1-0-2, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**Artículo 4º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

  
LUCIANA JONAS AGUILAR  
Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0478-21

**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE**, a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios ----- al Ciudadano, a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.** de lo dispuesto en el presente Decreto y entréguese un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el artículo 2º).


**Artículo 6º) COMUNÍQUESE** el presente Decreto al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD

  
Dra. MARIANA CECILIA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

